



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No.46
MEDIO DE CONTROL	DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE	GONZALO ÁLVAREZ HENAO y otro.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN –
RADICADO	05001 33 33 017 2021-014-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, se ADMITE la demanda que, en ejercicio de la acción de CUMPLIMIENTO, instauraron GONZALO ÁLVAREZ HENAO, obrando en calidad de Presidente del Movimiento Cívico de Medellín Y El Área Metropolitana y JESÚS MARÍA LÓPEZ VELÁSQUEZ, obrando en calidad de Presidente de la Unión Sindical del Grupo Empresarial UNIGEEP, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consecuencia, se dispone:

1. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada o a quien haga sus veces al momento de la notificación y al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 y el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.
2. ADVERTIR a la parte demandada que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.
3. Solicítese a la Entidad demandada el envío de los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción, dentro de un término de tres (03) días.
4. Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

5. Del escrito o memorial que se aporte a consecuencia de esta providencia y demás que requieran ser allegados, deberán las partes remitir copia por medio electrónico a los intervinientes y Procuradora Delegada a este Juzgado.
6. Para efectos de notificación, los correos electrónicos con que cuenta este Juzgado, son:

ENTIDAD O PARTE	DIRECCIÓN DE BUZÓN ELECTRÓNICO
Demandante	unigeep@unigeep.org unitratel@unitratel.org presidencia@unigeep.org
Municipio de Medellín	notimedellin.oralidad@medellin.gov.co
Procuradora 111	ljarango@procuraduria.gov.co
Juzgado	adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

OPPM

<u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u>
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 03 el auto anterior.
Medellín, 27 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA

